

Quito, 14 de Diciembre del 2015

**SEÑOR  
FERNANDO JOSE POLANCO P.  
GERENTE - ZULAC S.A.  
PRESENTE.**

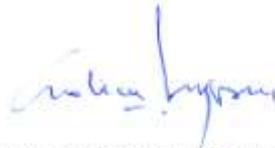
De nuestras consideraciones:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de las Acciones y Accionistas de la Compañía ZULAC S.A., nos es grato comunicarle lo siguiente:

Nosotros, **ARQ MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, por nuestros propios y personales derechos, como Cedentes, y representados por nuestra apoderada señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, en esta fecha hemos cedido la nuda propiedad de las 43.630 acciones que poseemos en el capital de la Compañía ZULAC S.A., reservándonos el derecho de usufructo, a favor de nuestros hijos: Fernando José Polanco Plaza, 14.543 acciones; Clara Luz Polanco Plaza 14.544 acciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, 14.543 acciones.

Agradeceremos a usted, se proceda a la anulación del título anterior y en su lugar se emitan tres títulos a favor de cada uno de los Cesionarios.

Atentamente,



**ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**

**APODERADA**

---



Quito, 14 de Diciembre del 2015

**SEÑOR:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, me cumple notificarle que en la compañía Zulac S.A., se ha hecho la siguiente DONACIÓN de acciones, reservándose el derecho de usufructo.

# de Acciones	CEDECENTE	Nacionalidad
43,630	LUZ AVELINA PLAZA PLALLARES	ECUATORIANA

# de Acciones	CESIONARIO	Nacionalidad
14,543	Fernando José Polanco Plaza	Ecuatoriano
14,544	Clara Luz Polanco Plaza	Ecuatoriana
14,543	Marco Alberto Polanco Plaza	Ecuatoriano

Para lo cual me permito adjuntar la Escritura de Cesión de Acciones debidamente firmada tanto por los Cedentes como por el Cesionario, registrada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

**SR FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA  
GERENTE**



Hacienda Zuleta  
Imbabura-Ecuador  
Tel: (5936) 2 662 193  
2 662 118  
[www.haciendazuleta.com](http://www.haciendazuleta.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA  
**XII**  
D.M. QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. Tercera  
Fecha 09 OCT 2015

Dra. María del Pilar Flores  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 ab

**DONACIÓN**

Otorga:

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER  
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

En favor:

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,  
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA  
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

CUANTIA: US \$43.630

DI 2 COPIAS.

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-  
17 pública del Ecuador, hoy día martes seis de octubre de dos  
18 mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, No-  
19 taria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una  
20 parte el los cónyuges **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO**  
21 **ZELLER y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados  
22 por su apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA,  
23 de estado civil casada; y, por otra parte, los señores **FER-**  
24 **NANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**, de estado civil casado,  
25 por sus propios y personales derechos; y los señores **MAR-**  
26 **CO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO**  
27 **PLAZA**, de estado civil solteros, representados por su Apode-  
28 rado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre. Los

1 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
2 ciudad Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capa-  
3 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe  
4 porque me presentaron su respectiva cédula de ciudadanía, y  
5 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presen-  
6 tan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**  
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-  
8 porar una de Donación, contenida en las cláusulas que se ex-  
9 presan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** In-  
10 tervienen y comparecen a la suscripción de esta escritura,  
11 por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges se-  
12 ñores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y**  
13 **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su  
14 apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, con-  
15 forme consta del poder que se adjunta; y, por otra parte, en  
16 calidad de **DONATARIO** los señores: Fernando José Polanco  
17 Plaza, de estado civil casado, por sus propios y personales  
18 derechos; y los señores Marco Alberto Polanco Plaza y Clara  
19 Luz Polanco Plaza, de estado civil solteros, representados por  
20 su Apoderado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la  
21 Torre, conforme consta de los poderes que se adjuntan. Los  
22 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
23 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SE-**  
24 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores Ma-  
25 nuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Palla-  
26 res, son propietarios de cuarenta y tres mil seiscientos treinta  
27 (43.630) acciones de uno dólar (\$1,00) cada una dentro  
28 del capital social de la Compañía ZULAC S.A., la misma



1 que se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinti-  
2 titrés (23) de Enero de mil novecientos noventa y dos (1992),  
3 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de  
4 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscri-  
5 ta en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha nueve  
6 (9) de Abril de mil novecientos noventa y dos (1992). **b)** Es  
7 deseo de los cónyuges señores Manuel María Marcos Polan-  
8 co Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, donar gratuita, incondi-  
9 cional e irrevocablemente la nuda propiedad de cuarenta y  
10 tres mil seiscientos treinta (43.630) acciones que poseen en el  
11 capital social de la Compañía ZULAC S.A., de acuerdo al si-  
12 guiente detalle:

NUMERO DE ACCIONES	CESIONARIO
14.543	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
14.544	CLARA LUZ POLANCO PLAZA
14.543	MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
<b>43.630</b>	

13 Aclarándose que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco  
14 Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, se reservan el derecho de  
15 usufructo sobre la totalidad de las acciones donadas. **c)** Los  
16 cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz  
17 Avelina Plaza Pallares, han obtenido por escritura pública de  
18 fecha quince (15) de septiembre del dos mil quince (2015),  
19 ante la Notaría Décimo Segunda, del cantón Quito, Doctora  
20 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patrimonio  
21 para Donar la nuda propiedad de la totalidad de cuarenta y  
22 tres mil seiscientos treinta (43.630) acciones, en favor de sus  
23 hijos Fernando José Polanco Plaza, catorce mil quinientas cua-

1 renta y tres (14.543) acciones; Clara Luz Polanco Plaza, cator-  
2 ce mil quinientas cuarenta y cuatro (14.544) acciones; y, Mar-  
3 co Alberto Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y  
4 tres (14.543) acciones, reservándose los cónyuges señores  
5 Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pa-  
6 llares, el usufructo sobre estas acciones.- **TERCERA.- DO-**  
7 **NACION.-** De conformidad con las normas legales por consti-  
8 tuir el presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes  
9 detallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-  
10 separable de este instrumento público y en mérito de los títu-  
11 los y derechos invocados, los cónyuges Manuel María Marcos  
12 Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, debidamente re-  
13 presentados, donan en forma gratuita e irrevocable la nuda  
14 propiedad de la totalidad de cuarenta y tres mil seiscientos  
15 treinta (43.630) acciones, en favor de sus hijos Fernando Jo-  
16 sé Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y tres  
17 (14.543) acciones; Clara Luz Polanco Plaza, catorce mil qui-  
18 nientas cuarenta y cuatro (14.544) acciones; y, Marco Alberto  
19 Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y tres (14.543)  
20 acciones, reservándose los cónyuges señores Manuel María  
21 Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, el usu-  
22 fructo sobre estas acciones.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuan-  
23 tía de la presente donación es de US\$ CUARENTA Y TRES MIL  
24 SEISCIENTOS TREINTA (US\$43.630).-**QUINTA.-** Los Donan-  
25 tes transfieren el dominio y posesión de la nuda propiedad,  
26 que poseen actualmente sobre las acciones objeto de la pre-  
27 sente donación, a favor de los Donatarios, libre de todo gra-  
28 vamen, esto es que no pesa sobre las mismas prohibición de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

030 - 0207

1710018829

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSQUERA VARELA ANA CAROLINA

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARELA CELIA MARIA

FECHA DE EMISIÓN  
2011-05-19

ESTADOS CIVIL  
FERNANDO JOSE  
POLANCO PLAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

030 - 0207

1710018829

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSQUERA RONALD EDUARDO A.

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARELA CELIA MARIA

FECHA DE EMISIÓN  
2011-05-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0207 1710018829

NÚMERO DE CERTIFICADO CENSA  
MOSQUERA VARELA ANA CAROLINA

PROVINCIA: ORELLANA  
CANTÓN: CAYSHI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: ANAETHI  
PARROQUIA: PRESIDENTE DE LA JEFATURA

*Carolina Lopez*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, *[Signature]*

**NOTARIA  
XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CEDADANA 170418136-8

**POLANCO PLAZA FERNANDO JOSÉ**  
 DIRECCIÓN: QUITO  
 CÉDULA: QUITO  
 DOMICILIO: BELLA TORREANA  
 CASARÍ  
 ANA CAROLINA ROSQUERA VARELA

036  
 036-0109 1704181369  
 NUMERO DE CÉDULA: QUITO  
 POLANCO PLAZA FERNANDO JOSÉ

PROFESION: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
 PROVINCIAS: QUITO  
 CANTÓN: QUITO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO ETR10222

POLANCO MARIOL  
 PLAZA LIZ AVELINA

QUITO  
 2011-05-18  
 2011-05-18

*Fernando Plaza*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a la  
 Quito, 03/11/2011

**NOTARIA XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACIÓN LOGO-ACCIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170195743-1

APellidos y Nombres: PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO  
PROFESIÓN: FISCALÍA DE SUAVES  
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-07  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CÓNYUGUE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS

*Javier Pallas*

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO  
VAM44VZ22

APellidos y Nombres del Padre: PALLARES JAIME  
APellidos y Nombres de la Madre: GÓMEZ DE LA TORRE MARCELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-01-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014  
039 - 0180 1701957431  
NÚMERO DE CERTIFICADO: CEDIAA  
PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: TUMBADO  
CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

*Javier Pallas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de junio de 2015, ante mi, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serrálles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA; CLARA LUZ POLANCO PLAZA;** y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto se requiera ante un notario público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que se requiera para



*[Firma manuscrita]*

representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----



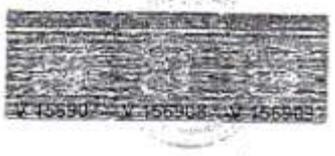
*Luz Plaza de Polanco*  
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES

*Manuel María Marcos Polanco Zeller*  
MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER

*[Signature]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico - Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO** - Dado y sellado, el 16 de junio de 2015

*[Signature]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00



*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

*[Signature]* NOTARÍA  
**X** El documento que antecede en  
las foja(s) es FIEL COMPULSA  
lo certifico.

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Quito a, 15 de Septiembre de 2015

*[Signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



República del Ecuador



Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO  
DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2015

Tomo . Página 31

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170418134-4, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación del poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre del poderdante realizarán sus padres los señores LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER, de los derechos y acciones de las empresas ZULAC S.A. por 14.543 acciones; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.L., a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí ~~la~~ voluntad



expresa del mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----



  
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA



  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO .- Dado y sellado, el 16 de julio de 2015



GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral b) de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 

NOTARIA  
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 30 / 2015

Tomo . Página 30

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704180965, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación de la poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre de la poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.I.**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad



expresa de la mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

  
CLARA LUZ POLANCO PLAZA

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 16 de julio de 2015

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 o  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a fe en  
Quito,

  
Dra. **María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA  
**XII**



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a la Notaria.

Quito,



NOTARIA  
**XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ESCRITURA 2015-17-01-12-P02354

**ESTUDIO JURIDICO  
"PALLARES"**

Teléfono 2040698 Telefax 2040730  
Via Interceánica Km. 10 1/2  
Edif. Centro Ejecutivo ESPACIA 3er. Piso  
CASILLERO JUDICIAL 1167  
CUMBAYA-ECUADOR



**SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:**

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en mi calidad de Apoderada, conforme consta del poder que adjunto, de los cónyuges señores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER** y **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, casados, de 82 y 80 años de edad, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos, de nacionalidad dominicana y ecuatoriana, respectivamente, ante usted comparezco y digo:

Los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, son propietarios de 43.630 acciones de \$1,00 dentro del capital social de la **COMPAÑIA ZULAC S.A.**, misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de Enero de 1992, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha 9 de abril de 1992.

Es deseo de los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 43.630 acciones que poseen en el capital social de la Compañía ZULAC S. A., conforme al siguiente detalle :

NUMERO DE ACCIONES	CESIONARIO
14.543	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
14.544	CLARA LUZ POLANCO PLAZA
14.543	MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
43.630	

Aclarándose que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, se reservan el derecho de usufructo sobre la totalidad de las acciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1.996, comedidamente solicito se sirva receptor la declaración juramentadas acerca de que los cónyuges Manuel

María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia.

Así mismo solicito se sirva receptor las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos idóneos que acreditarán que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares tienen otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para su congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.

  
SRA. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA  
APODERADA

  
DR. JAVIER PALLARES  
REGISTRO 1268

3-09-2015.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

**Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER y**  
**Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES**

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª. Copia

■■■■■■■

HECE  
Acta 21

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de  
la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de  
septiembre de dos mil quince (15 de septiembre de  
2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores,  
Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón  
Quito, en atención a la petición formulada por la se-

1 ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cali-  
2 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**  
3 **ría Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Aveli-**  
4 **na PLAZA PALLARES**, casados entre sí, según así  
5 consta del poder que en copia se agrega, tendiente a  
6 acreditar su patrimonio para efectos de la donación  
7 de la NUDA PROPIEDAD de CUARENTA Y TRES MIL  
8 SEISCIENTAS TREINTA (43.630) ACCIONES dentro  
9 del capital social de la compañía ZULAC S.A., en fa-  
10 vor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLA-  
11 ZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto PO-  
12 LANCO PLAZA, solicitándome para ello proceda a re-  
13 ceptar su declaración juramentada y la de los testi-  
14 gos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y  
15 señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, por lo  
16 que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo  
17 investida y de conformidad con la facultad prevista  
18 en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley  
19 Notarial, procedo a receptar la declaración juramen-  
20 tada de la señora ANA CAROLINA MOSQUERA VA-  
21 REA, en su calidad de apoderada de los cónyuges se-  
22 ñor **Manuel María Marcos POLANCO ZELLER** y se-  
23 ñora **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, así como de  
24 los testigos antes mencionados. Los comparecientes  
25 son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones  
26 particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito y  
27 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de co-  
28 nocerles doy fe, pues me han presentado sus docu-

1 mentos de identidad y ciudadanía; al efecto bien, in  
2 truidos por mí, la Notaria, en el objeto de esta diligencia notarial, así como sobre la respon-  
3 sabilidad que tienen de decir la verdad, proceden li-  
4 bre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLA-  
5 RAN individualmente lo que sigue: En primer lugar  
6 declaran los peticionarios, quienes dicen que: "A  
7 más de las CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS  
8 TREINTA (43.630) ACCIONES que tienen en propie-  
9 dad dentro del capital social de la compañía ZULAC  
10 S.A., cuya donación de la NUDA PROPIEDAD que  
11 van a realizar en favor de sus hijos: FERNANDO JO-  
12 SÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y  
13 Marco Alberto POLANCO PLAZA, se reservan para sí  
14 el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO sobre las  
15 mencionadas ACCIONES, tienen, además, otros bie-  
16 nes suficientes adicionales que garantizan su sub-  
17 sistencia".- De su parte, los testigos señora Jenny  
18 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Ro-  
19 lando Coello Moreno, casado, en forma individual,  
20 igualmente con juramento, declaran que, "los cón-  
21 yuges **Manuel María Marcos POLANCO ZELLER** y  
22 **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, efectivamente son  
23 titulares de otros bienes suficientes adicionales y  
24 que, no obstante, la donación de la NUDA PROPIE-  
25 DAD de las CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS  
26 TREINTA (43.630) ACCIONES que tienen en propie-  
27 dad dentro del capital social de la compañía ZULAC  
28

1 S.A., que van a realizar en favor de sus hijos: FER-  
2 NANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz POLAN-  
3 CO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA, se ga-  
4 rantiza su subsistencia". En consecuencia cumplidos  
5 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de  
6 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito,  
7 en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la  
8 Fe Pública que me hallo investida, dejo constancia que  
9 los comparecientes cónyuges señor **Manuel Maria**  
10 **Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Avelina**  
11 **PLAZA PALLARES**, representados por su apoderada la  
12 señorita ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, y los  
13 testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga y señor Pa-  
14 blo Rolando Coello Moreno, casado, han declarado ju-  
15 ramentadamente sobre el hecho principal, esto es, que  
16 los peticionarios tienen bienes suficientes adicionales  
17 que garantizan su subsistencia y, como consecuencia  
18 de ello, procedan a donar en forma gratuita e irrevoca-  
19 ble en favor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO  
20 PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto  
21 POLANCO PLAZA, la NUDA PROPIEDAD de las  
22 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA  
23 (43.630) ACCIONES que tienen en propiedad dentro  
24 del capital social de la compañía ZULAC S.A., RE-  
25 SERVÁNDOSE PARA SÍ EL DERECHO DE USUFRUCTO  
26 VITALICIO. El original de esta diligencia se incorporará  
27 al Protocolo Notarial para los efectos legales, confi-  
28 riéndose las copias necesarias para que sirva de ha-



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1



En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA; CLARA LUZ POLANCO PLAZA;** y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que requiera para

*UP*  
*LRP*



representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

*Luz Plaza de Polanco*

LUZ AVELINA PLAZA PALLARES

*Manuel María Marcos Polanco Zeller*

MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER

*[Firma]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO** .- Dado y sellado, el 16 de junio de 2015

*[Firma]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA  
**XII**

*[Firma]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



*Andrés B. Vazquez*



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15-SEP-2015

NOTARIA  
XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171259753-1

APellidos y Nombres  
COELLO MORENO  
PABLO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PABICA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA E  
SALAZAR HERRERA

PROFESION / OCUPACION  
SUPERIOR  
EMPLEADO PRIVADO

ES0392222

APellidos y Nombres del Padre  
COELLO PEDRO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre  
MORENO NELLY FABOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-06-11

FECHA DE EXPIRACION  
2022-06-11

NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCION-81 SECCIONALES D-PS-364

012

012 - 0134 1712897531

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA QUITO

CANTON

CONTRIBUCION  
DIRECCIONALES  
SECCIONALES

1 2  
1 2 3 4

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 10 de  
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

1 bilitante en la escritura de donación.- Firman para  
2 constancia junto conmigo la Notaria, en unidad de  
3 acto los peticionarios y los testigos, de todo lo cual  
4 doy fe.---

5

6

7

8 Sra. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA  
9 p. Sr. Manuel Maria Marcos POLANCO ZELLER  
10 p. Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES  
11 c.c. 171001882-9

12

13

14

15 Sra. Jenny Paulina Pallo Zúñiga  
16 c.c. 170894591-0

17

18

19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno  
20 c.c. 171254953-1

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000006571



201517010



PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P02584

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
OTORGA: NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:  
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TENECOTA LOJANO MIGUEL ANGEL	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA	CÉDULA	0101043792
PLAZA PALLARES LUZ AVELINA	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA	CÉDULA	1701802787

OBSERVACIONES

*[Handwritten signature]*

NOTARIA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*



1 enajenar que impidan la celebración de este contrato. **SEX-**  
2 **TA.- ACEPTACION.-** Los Donatarios señores Fernando José  
3 Polanco Plaza, por sus propios derechos; y Clara Luz Polanco  
4 Plaza; y, Marco Alberto Polanco Plaza, debidamente represen-  
5 tados, aceptan esta donación realizada en su favor y manifies-  
6 tan el agradecimiento a sus padres por este acto de liberali-  
7 dad.- **SEPTIMA.-** Por su parte los Donantes, cónyuges seño-  
8 res Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza  
9 Pallares, debidamente representados, se dan por notificados  
10 con la aceptación hecha por los Donatarios, conforme lo esti-  
11 pulado en la cláusula precedente. **OCTAVA.- GASTOS E IM-**  
12 **PUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen la ce-  
13 lebración de la presente escritura, hasta la inscripción del títu-  
14 lo en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donatarios,  
15 autorizándose así mismo para que cualquiera de los contra-  
16 tantes pueda solicitar la inscripción de esta escritura en el Re-  
17 gistro Mercantil.- **NOVENA.-** Donantes y Donatarios, por to-  
18 dos los efectos que se deriven del presente contrato, renun-  
19 cian domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales compe-  
20 tentes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-  
21 tes.- **CONCLUSION.-** Cumpla usted señora Notaria, con las  
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta cla-  
23 se de contratos.- (Firmado) Doctor Javier Pallares.- Registro  
24 mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pi-  
25 chincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES  
26 LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE,  
27 A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TO-  
28 DO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los compare-



1 cientos por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su  
2 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
3 doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**  
C.C. 187001882-9

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**  
C.C. 1704181369

**JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE**  
C.C. 170195745-1

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000007127



20151701012P02546

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701012P02546					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLAZA PALLARES LUZ AVELINA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701800797	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	POLANCO ZELLER MANUEL MARIA MARCOS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	00101043792	DOMINICANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	POLANCO PLAZA MARCO ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704181344	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
Natural	POLANCO PLAZA CLARA LUZ	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704180965	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
Natural	POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704181369	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAGLITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		43630.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otor-

gó ante mí, el seis de octubre de dos mil quince, en fe de ello, y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE DONACIÓN otorgada por MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES en favor de FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA que antecede, debidamente sellada y firmada, en Quito, el ocho de octubre de dos mil quince.



**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000007182



20151701012001136

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012001136

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PALLARES GOMEZ DE LA TORRE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701857431
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. PALLARES
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 14 de Diciembre del 2015

**SEÑOR  
FERNANDO JOSE POLANCO P.  
GERENTE - ZULAC S.A.  
PRESENTE.**

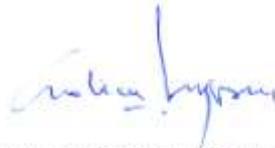
De nuestras consideraciones:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de las Acciones y Accionistas de la Compañía ZULAC S.A., nos es grato comunicarle lo siguiente:

Nosotros, **ARQ MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, por nuestros propios y personales derechos, como Cedentes, y representados por nuestra apoderada señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, en esta fecha hemos cedido la nuda propiedad de las 43.630 acciones que poseemos en el capital de la Compañía ZULAC S.A., reservándonos el derecho de usufructo, a favor de nuestros hijos: Fernando José Polanco Plaza, 14.543 acciones; Clara Luz Polanco Plaza 14.544 acciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, 14.543 acciones.

Agradeceremos a usted, se proceda a la anulación del título anterior y en su lugar se emitan tres títulos a favor de cada uno de los Cesionarios.

Atentamente,



**ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**

**APODERADA**

---



Quito, 14 de Diciembre del 2015

**SEÑOR:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, me cumple notificarle que en la compañía Zulac S.A., se ha hecho la siguiente DONACIÓN de acciones, reservándose el derecho de usufructo.

# de Acciones	CEDECENTE	Nacionalidad
43,630	LUZ AVELINA PLAZA PLALLARES	ECUATORIANA

# de Acciones	CESIONARIO	Nacionalidad
14,543	Fernando José Polanco Plaza	Ecuatoriano
14,544	Clara Luz Polanco Plaza	Ecuatoriana
14,543	Marco Alberto Polanco Plaza	Ecuatoriano

Para lo cual me permito adjuntar la Escritura de Cesión de Acciones debidamente firmada tanto por los Cedentes como por el Cesionario, registrada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

**SR FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA  
GERENTE**



Hacienda Zuleta  
Imbabura-Ecuador  
Tel: (5936) 2 662 193  
2 662 118  
[www.haciendazuleta.com](http://www.haciendazuleta.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA  
**XII**  
D.M. QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. Tercera  
Fecha 09 OCT 2015

Dra. María del Pilar Flores  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 ab

**DONACIÓN**

Otorga:

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER  
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

En favor:

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,  
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA  
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

CUANTIA: US \$43.630

DI 2 COPIAS.

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-  
17 pública del Ecuador, hoy día martes seis de octubre de dos  
18 mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, No-  
19 taria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una  
20 parte el los cónyuges **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO**  
21 **ZELLER y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados  
22 por su apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA,  
23 de estado civil casada; y, por otra parte, los señores **FER-**  
24 **NANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**, de estado civil casado,  
25 por sus propios y personales derechos; y los señores **MAR-**  
26 **CO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO**  
27 **PLAZA**, de estado civil solteros, representados por su Apode-  
28 rado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre. Los

1 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
2 ciudad Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capa-  
3 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe  
4 porque me presentaron su respectiva cédula de ciudadanía, y  
5 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presen-  
6 tan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**  
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-  
8 porar una de Donación, contenida en las cláusulas que se ex-  
9 presan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** In-  
10 tervienen y comparecen a la suscripción de esta escritura,  
11 por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges se-  
12 ñores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y**  
13 **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su  
14 apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, con-  
15 forme consta del poder que se adjunta; y, por otra parte, en  
16 calidad de **DONATARIO** los señores: Fernando José Polanco  
17 Plaza, de estado civil casado, por sus propios y personales  
18 derechos; y los señores Marco Alberto Polanco Plaza y Clara  
19 Luz Polanco Plaza, de estado civil solteros, representados por  
20 su Apoderado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la  
21 Torre, conforme consta de los poderes que se adjuntan. Los  
22 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
23 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SE-**  
24 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores Ma-  
25 nuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Palla-  
26 res, son propietarios de cuarenta y tres mil seiscientos treinta  
27 (43.630) acciones de uno dólar (\$1,00) cada una dentro  
28 del capital social de la Compañía ZULAC S.A., la misma



1 que se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinti-  
2 titrés (23) de Enero de mil novecientos noventa y dos (1992),  
3 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de  
4 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscri-  
5 ta en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha nueve  
6 (9) de Abril de mil novecientos noventa y dos (1992). **b)** Es  
7 deseo de los cónyuges señores Manuel María Marcos Polan-  
8 co Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, donar gratuita, incondi-  
9 cional e irrevocablemente la nuda propiedad de cuarenta y  
10 tres mil seiscientos treinta (43.630) acciones que poseen en el  
11 capital social de la Compañía ZULAC S.A., de acuerdo al si-  
12 guiente detalle:

NUMERO DE ACCIONES	CESIONARIO
14.543	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
14.544	CLARA LUZ POLANCO PLAZA
14.543	MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
<b>43.630</b>	

13 Aclarándose que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco  
14 Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, se reservan el derecho de  
15 usufructo sobre la totalidad de las acciones donadas. **c)** Los  
16 cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz  
17 Avelina Plaza Pallares, han obtenido por escritura pública de  
18 fecha quince (15) de septiembre del dos mil quince (2015),  
19 ante la Notaría Décimo Segunda, del cantón Quito, Doctora  
20 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patrimonio  
21 para Donar la nuda propiedad de la totalidad de cuarenta y  
22 tres mil seiscientos treinta (43.630) acciones, en favor de sus  
23 hijos Fernando José Polanco Plaza, catorce mil quinientas cua-

1 renta y tres (14.543) acciones; Clara Luz Polanco Plaza, cator-  
2 ce mil quinientas cuarenta y cuatro (14.544) acciones; y, Mar-  
3 co Alberto Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y  
4 tres (14.543) acciones, reservándose los cónyuges señores  
5 Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pa-  
6 llares, el usufructo sobre estas acciones.- **TERCERA.- DO-**  
7 **NACION.-** De conformidad con las normas legales por consti-  
8 tuir el presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes  
9 detallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-  
10 separable de este instrumento público y en mérito de los títu-  
11 los y derechos invocados, los cónyuges Manuel María Marcos  
12 Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, debidamente re-  
13 presentados, donan en forma gratuita e irrevocable la nuda  
14 propiedad de la totalidad de cuarenta y tres mil seiscientos  
15 treinta (43.630) acciones, en favor de sus hijos Fernando Jo-  
16 sé Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y tres  
17 (14.543) acciones; Clara Luz Polanco Plaza, catorce mil qui-  
18 nientas cuarenta y cuatro (14.544) acciones; y, Marco Alberto  
19 Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y tres (14.543)  
20 acciones, reservándose los cónyuges señores Manuel María  
21 Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, el usu-  
22 fructo sobre estas acciones.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuan-  
23 tía de la presente donación es de US\$ CUARENTA Y TRES MIL  
24 SEISCIENTOS TREINTA (US\$43.630).-**QUINTA.-** Los Donan-  
25 tes transfieren el dominio y posesión de la nuda propiedad,  
26 que poseen actualmente sobre las acciones objeto de la pre-  
27 sente donación, a favor de los Donatarios, libre de todo gra-  
28 vamen, esto es que no pesa sobre las mismas prohibición de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

030 - 0207

1710018829

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSQUERA VARELA ANA CAROLINA

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARELA CELIA MARIA

FECHA DE EMISIÓN  
2011-05-19

ESTADOS CIVIL  
FERNANDO JOSÉ  
POLANCO PLAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

030 - 0207

1710018829

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSQUERA RONALD EDUARDO A.

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARELA CELIA MARIA

FECHA DE EMISIÓN  
2011-05-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0207 1710018829

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉNSA  
MOSQUERA VARELA ANA CAROLINA

PROVINCIA: ORELLANA  
CANTÓN: CAYSHI  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: SAN JUAN  
MÁDULO: 201A

17 FEBRERO DE 2013

*Carolina Lopez*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, *[Signature]*  
**NOTARIA  
XII**  
*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CEDADANA 170418136-8

FOTO

POLANCO PLAZA  
 FERNANDO JOSE  
 LINEA DE IDENTIFICACION  
 FERNANDA  
 OSORIO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION 1980-06-08  
 RESIDENCIA: BOLATONKAM

CASABO  
 ANA CAROLINA  
 ROSQUERA VARELA

036  
 036-0109 1704181369  
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula  
 POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE

PROCESO ORGANIZACION 1  
 PROVINCIAS BOLIVAR  
 MUNICIPIO BOLIVAR  
 CANTON BOLIVAR

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO ETR10222

POLANCO MARIOL  
 PLAZA LIZAVELINA

QUITA  
 2011-05-18  
 2011-05-18

Handwritten signature: *Fernando Plaza*

*Fernando Plaza*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado a la  
 Quito, 03/11/18

NOTARIA  
**XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten mark]*





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de junio de 2015, ante mi, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serrálles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA; CLARA LUZ POLANCO PLAZA;** y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto se requiera ante un notario público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que se requiera para



*[Firma manuscrita]*

representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----



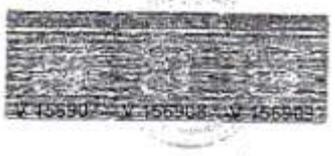
*Luz Plaza de Polanco*  
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES

*Manuel María Marcos Polanco Zeller*  
MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER

*Geovanny Oswaldo Darquea Naranjo*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico - Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO** - Dado y sellado, el 16 de junio de 2015

*Geovanny Oswaldo Darquea Naranjo*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00



*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA  
 El documento que antecede en  
su foja(s) es FIEL COMPULSA  
lo certifico.

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
Quito a, *[Handwritten date]*  
*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



República del Ecuador



Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO  
DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2015

Tomo . Página 31

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170418134-4, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación del poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre del poderdante realizarán sus padres los señores LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER, de los derechos y acciones de las empresas ZULAC S.A. por 14.543 acciones; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.L., a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí ~~la~~ <sup>de</sup> voluntad



expresa del mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

  
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO .- Dado y sellado, el 16 de julio de 2015

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral b) de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 30 / 2015

Tomo . Página 30

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704180965, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación de la poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre de la poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.I.**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad



expresa de la mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

  
CLARA LUZ POLANCO PLAZA

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 16 de julio de 2015

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 o  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a fe en  
Quito,

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA  
XII



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a la Notaria.

Quito,



NOTARIA  
**XII**

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ESCRITURA 2015-17-01-12-P02354

**ESTUDIO JURIDICO  
"PALLARES"**

Teléfono 2040698 Telefax 2040730  
Via Interceánica Km. 10 1/2  
Edif. Centro Ejecutivo ESPACIA 3er. Piso  
CASILLERO JUDICIAL 1167  
CUMBAYA-ECUADOR



**SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:**

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en mi calidad de Apoderada, conforme consta del poder que adjunto, de los cónyuges señores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER** y **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, casados, de 82 y 80 años de edad, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos, de nacionalidad dominicana y ecuatoriana, respectivamente, ante usted comparezco y digo:

Los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, son propietarios de 43.630 acciones de \$1,00 dentro del capital social de la **COMPAÑIA ZULAC S.A.**, misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de Enero de 1992, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha 9 de abril de 1992.

Es deseo de los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 43.630 acciones que poseen en el capital social de la Compañía ZULAC S. A., conforme al siguiente detalle :

NUMERO DE ACCIONES	CESIONARIO
14.543	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
14.544	CLARA LUZ POLANCO PLAZA
14.543	MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
43.630	

Aclarándose que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, se reservan el derecho de usufructo sobre la totalidad de las acciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1.996, comedidamente solicito se sirva receptor la declaración juramentadas acerca de que los cónyuges Manuel

María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia.

Así mismo solicito se sirva receptor las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos idóneos que acreditarán que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares tienen otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para su congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.

  
SRA. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA  
APODERADA

  
DR. JAVIER PALLARES  
REGISTRO 1268

3-09-2015.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

**Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER y**  
**Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES**

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª. Copia

■■■■■■■

HECE

Acta 21

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de  
la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de  
septiembre de dos mil quince (15 de septiembre de  
2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores,  
Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón  
Quito, en atención a la petición formulada por la se-

1 ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cali-  
2 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**  
3 **ría Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Aveli-**  
4 **na PLAZA PALLARES**, casados entre sí, según así  
5 consta del poder que en copia se agrega, tendiente a  
6 acreditar su patrimonio para efectos de la donación  
7 de la NUDA PROPIEDAD de CUARENTA Y TRES MIL  
8 SEISCIENTAS TREINTA (43.630) ACCIONES dentro  
9 del capital social de la compañía ZULAC S.A., en fa-  
10 vor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLA-  
11 ZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto PO-  
12 LANCO PLAZA, solicitándome para ello proceda a re-  
13 ceptar su declaración juramentada y la de los testi-  
14 gos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y  
15 señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, por lo  
16 que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo  
17 investida y de conformidad con la facultad prevista  
18 en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley  
19 Notarial, procedo a receptar la declaración juramen-  
20 tada de la señora ANA CAROLINA MOSQUERA VA-  
21 REA, en su calidad de apoderada de los cónyuges se-  
22 ñor **Manuel María Marcos POLANCO ZELLER** y se-  
23 ñora **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, así como de  
24 los testigos antes mencionados. Los comparecientes  
25 son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones  
26 particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito y  
27 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de co-  
28 nocerles doy fe, pues me han presentado sus docu-

1 mentos de identidad y ciudadanía; al efecto bien, in  
2 truidos por mí, la Notaria, en el objeto de esta diligencia  
3 de esta diligencia notarial, así como sobre la responsa-  
4 bilidad que tienen de decir la verdad, proceden li-  
5 bre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARA-  
6 RAN individualmente lo que sigue: En primer lugar  
7 declaran los peticionarios, quienes dicen que: "A  
8 más de las CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS  
9 TREINTA (43.630) ACCIONES que tienen en propie-  
10 dad dentro del capital social de la compañía ZULAC  
11 S.A., cuya donación de la NUDA PROPIEDAD que  
12 van a realizar en favor de sus hijos: FERNANDO JO-  
13 SÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y  
14 Marco Alberto POLANCO PLAZA, se reservan para sí  
15 el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO sobre las  
16 mencionadas ACCIONES, tienen, además, otros bie-  
17 nes suficientes adicionales que garantizan su sub-  
18 sistencia".- De su parte, los testigos señora Jenny  
19 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Ro-  
20 lando Coello Moreno, casado, en forma individual,  
21 igualmente con juramento, declaran que, "los cón-  
22 yuges **Manuel María Marcos POLANCO ZELLER** y  
23 **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, efectivamente son  
24 titulares de otros bienes suficientes adicionales y  
25 que, no obstante, la donación de la NUDA PROPIE-  
26 DAD de las CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS  
27 TREINTA (43.630) ACCIONES que tienen en propie-  
28 dad dentro del capital social de la compañía ZULAC

1 S.A., que van a realizar en favor de sus hijos: FER-  
2 NANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz POLAN-  
3 CO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA, se ga-  
4 rantiza su subsistencia". En consecuencia cumplidos  
5 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de  
6 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito,  
7 en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la  
8 Fe Pública que me hallo investida, dejo constancia que  
9 los comparecientes cónyuges señor **Manuel Maria**  
10 **Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Avelina**  
11 **PLAZA PALLARES**, representados por su apoderada la  
12 señorita ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, y los  
13 testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga y señor Pa-  
14 blo Rolando Coello Moreno, casado, han declarado ju-  
15 ramentadamente sobre el hecho principal, esto es, que  
16 los peticionarios tienen bienes suficientes adicionales  
17 que garantizan su subsistencia y, como consecuencia  
18 de ello, procedan a donar en forma gratuita e irrevoca-  
19 ble en favor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO  
20 PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto  
21 POLANCO PLAZA, la NUDA PROPIEDAD de las  
22 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA  
23 (43.630) ACCIONES que tienen en propiedad dentro  
24 del capital social de la compañía ZULAC S.A., RE-  
25 SERVÁNDOSE PARA SÍ EL DERECHO DE USUFRUCTO  
26 VITALICIO. El original de esta diligencia se incorporará  
27 al Protocolo Notarial para los efectos legales, confi-  
28 riéndose las copias necesarias para que sirva de ha-



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1



En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA; CLARA LUZ POLANCO PLAZA;** y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que requiera para

*UP*  
*LRP*



representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

*Luz Plaza de Polanco*

LUZ AVELINA PLAZA PALLARES

*Manuel María Marcos Polanco Zeller*

MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER

*[Firma]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO**.- Dado y sellado, el 16 de junio de 2015

*[Firma]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Firma]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



*• Cédula en vigencia*



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15-SEP-2015

NOTARIA  
XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171259753-1

APellidos y Nombres  
COELLO MORENO  
PABLO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PABICA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA E  
SALAZAR HERRERA

PROFESION / OCUPACION  
SUPERIOR  
EMPLEADO PRIVADO

ES0302222

APellidos y Nombres del Padre  
COELLO PEDRO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre  
MORENO NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-06-11

FECHA DE EXPIRACION  
2022-06-11

NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCION-01 SECCIONALES D-MB-364

012

012 - 0134 1712897531

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA QUITO  
CANTON

CELEBRACION  
DOMINGALES  
1  
SMA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 10 de  
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

1 bilitante en la escritura de donación.- Firman para  
2 constancia junto conmigo la Notaria, en unidad de  
3 acto los peticionarios y los testigos, de todo lo cual  
4 doy fe.---

5

6

7

8 Sra. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA  
9 p. Sr. Manuel Maria Marcos POLANCO ZELLER  
10 p. Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES  
11 c.c. 171001882-9

12

13

14

15 Sra. Jenny Paulina Pallo Zúñiga  
16 c.c. 170894591-0

17

18

19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno  
20 c.c. 171254953-1

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000006571



201517010



PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P02584

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:  
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TENECOTA LOJANO MIGUEL ANGEL	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA	CÉDULA	0101043792
PLAZA PALLARES LUZ AVELINA	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA	CÉDULA	1701802787

OBSERVACIONES

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 15 SEP 2015

NOTARÍA  
XII

*[Handwritten signature]*  
Dña. María del Pilar Flores Flores  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



1 enajenar que impidan la celebración de este contrato. **SEX-**  
2 **TA.- ACEPTACION.-** Los Donatarios señores Fernando José  
3 Polanco Plaza, por sus propios derechos; y Clara Luz Polanco  
4 Plaza; y, Marco Alberto Polanco Plaza, debidamente represen-  
5 tados, aceptan esta donación realizada en su favor y manifies-  
6 tan el agradecimiento a sus padres por este acto de liberali-  
7 dad.- **SEPTIMA.-** Por su parte los Donantes, cónyuges seño-  
8 res Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza  
9 Pallares, debidamente representados, se dan por notificados  
10 con la aceptación hecha por los Donatarios, conforme lo esti-  
11 pulado en la cláusula precedente. **OCTAVA.- GASTOS E IM-**  
12 **PUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen la ce-  
13 lebración de la presente escritura, hasta la inscripción del títu-  
14 lo en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donatarios,  
15 autorizándose así mismo para que cualquiera de los contra-  
16 tantes pueda solicitar la inscripción de esta escritura en el Re-  
17 gistro Mercantil.- **NOVENA.-** Donantes y Donatarios, por to-  
18 dos los efectos que se deriven del presente contrato, renun-  
19 cian domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales compe-  
20 tentes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-  
21 tes.- **CONCLUSION.-** Cumpla usted señora Notaria, con las  
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta cla-  
23 se de contratos.- (Firmado) Doctor Javier Pallares.- Registro  
24 mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pi-  
25 chincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES  
26 LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE,  
27 A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TO-  
28 DO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los compare-



1 cientos por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su  
2 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
3 doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**  
C.C. 187001882-9

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**  
C.C. 1704181369

**JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE**  
C.C. 170195745-1

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000007127



20151701012P02546

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701012P02546					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLAZA PALLARES LUZ AVELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701800797	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	POLANCO ZELLER MANUEL MARIA MARCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	00101043792	DOMINICANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	POLANCO PLAZA MARCO ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704181344	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
Natural	POLANCO PLAZA CLARA LUZ	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704180965	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
Natural	POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704181369	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		43630.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otor-

gó ante mí, el seis de octubre de dos mil quince, en fe de ello, y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE DONACIÓN otorgada por MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES en favor de FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA que antecede, debidamente sellada y firmada, en Quito, el ocho de octubre de dos mil quince.



**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000007182



20151701012001136

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012001136

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PALLARES GOMEZ DE LA TORRE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701857431
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. PALLARES
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 14 de Diciembre del 2015

**SEÑOR  
FERNANDO JOSE POLANCO P.  
GERENTE - ZULAC S.A.  
PRESENTE.**

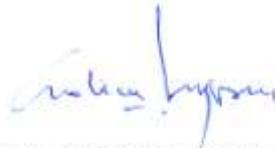
De nuestras consideraciones:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el propósito de que se sirva ordenar el correspondiente registro en el Libro de las Acciones y Accionistas de la Compañía ZULAC S.A., nos es grato comunicarle lo siguiente:

Nosotros, **ARQ MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, por nuestros propios y personales derechos, como Cedentes, y representados por nuestra apoderada señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, en esta fecha hemos cedido la nuda propiedad de las 43.630 acciones que poseemos en el capital de la Compañía ZULAC S.A., reservándonos el derecho de usufructo, a favor de nuestros hijos: Fernando José Polanco Plaza, 14.543 acciones; Clara Luz Polanco Plaza 14.544 acciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, 14.543 acciones.

Agradeceremos a usted, se proceda a la anulación del título anterior y en su lugar se emitan tres títulos a favor de cada uno de los Cesionarios.

Atentamente,



**ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**

**APODERADA**

---



Quito, 14 de Diciembre del 2015

**SEÑOR:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, me cumple notificarle que en la compañía Zulac S.A., se ha hecho la siguiente DONACIÓN de acciones, reservándose el derecho de usufructo.

# de Acciones	CEDECENTE	Nacionalidad
43,630	LUZ AVELINA PLAZA PLALLARES	ECUATORIANA

# de Acciones	CESIONARIO	Nacionalidad
14,543	Fernando José Polanco Plaza	Ecuatoriano
14,544	Clara Luz Polanco Plaza	Ecuatoriana
14,543	Marco Alberto Polanco Plaza	Ecuatoriano

Para lo cual me permito adjuntar la Escritura de Cesión de Acciones debidamente firmada tanto por los Cedentes como por el Cesionario, registrada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

**SR FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA  
GERENTE**



Hacienda Zuleta  
Imbabura-Ecuador  
Tel: (5936) 2 662 193  
2 662 118  
[www.haciendazuleta.com](http://www.haciendazuleta.com)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA  
**XII**  
D.M. QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. Tercera  
Fecha 09 OCT 2015

Dra. María del Pilar Flores  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15 ab

**DONACIÓN**

Otorga:

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER  
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

En favor:

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,  
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA  
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

CUANTIA: US \$43.630

DI 2 COPIAS.

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-  
17 pública del Ecuador, hoy día martes seis de octubre de dos  
18 mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, No-  
19 taria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una  
20 parte el los cónyuges **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO**  
21 **ZELLER y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados  
22 por su apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA,  
23 de estado civil casada; y, por otra parte, los señores **FER-**  
24 **NANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**, de estado civil casado,  
25 por sus propios y personales derechos; y los señores **MAR-**  
26 **CO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO**  
27 **PLAZA**, de estado civil solteros, representados por su Apode-  
28 rado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre. Los

1 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
2 ciudad Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capa-  
3 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe  
4 porque me presentaron su respectiva cédula de ciudadanía, y  
5 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presen-  
6 tan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**  
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-  
8 porar una de Donación, contenida en las cláusulas que se ex-  
9 presan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** In-  
10 tervienen y comparecen a la suscripción de esta escritura,  
11 por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges se-  
12 ñores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y**  
13 **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su  
14 apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, con-  
15 forme consta del poder que se adjunta; y, por otra parte, en  
16 calidad de **DONATARIO** los señores: Fernando José Polanco  
17 Plaza, de estado civil casado, por sus propios y personales  
18 derechos; y los señores Marco Alberto Polanco Plaza y Clara  
19 Luz Polanco Plaza, de estado civil solteros, representados por  
20 su Apoderado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la  
21 Torre, conforme consta de los poderes que se adjuntan. Los  
22 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta  
23 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SE-**  
24 **GUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores Ma-  
25 nuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Palla-  
26 res, son propietarios de cuarenta y tres mil seiscientos treinta  
27 (43.630) acciones de uno dólar (\$1,00) cada una dentro  
28 del capital social de la Compañía ZULAC S.A., la misma



1 que se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinti-  
2 tres (23) de Enero de mil novecientos noventa y dos (1992),  
3 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de  
4 Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscri-  
5 ta en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha nueve  
6 (9) de Abril de mil novecientos noventa y dos (1992). **b)** Es  
7 deseo de los cónyuges señores Manuel María Marcos Polan-  
8 co Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, donar gratuita, incondi-  
9 cional e irrevocablemente la nuda propiedad de cuarenta y  
10 tres mil seiscientos treinta (43.630) acciones que poseen en el  
11 capital social de la Compañía ZULAC S.A., de acuerdo al si-  
12 guiente detalle:

NUMERO DE ACCIONES	CESIONARIO
14.543	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
14.544	CLARA LUZ POLANCO PLAZA
14.543	MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
<b>43.630</b>	

13 Aclarándose que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco  
14 Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, se reservan el derecho de  
15 usufructo sobre la totalidad de las acciones donadas. **c)** Los  
16 cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz  
17 Avelina Plaza Pallares, han obtenido por escritura pública de  
18 fecha quince (15) de septiembre del dos mil quince (2015),  
19 ante la Notaría Décimo Segunda, del cantón Quito, Doctora  
20 María del Pilar Flores, el Acta de Subsistencia de Patrimonio  
21 para Donar la nuda propiedad de la totalidad de cuarenta y  
22 tres mil seiscientos treinta (43.630) acciones, en favor de sus  
23 hijos Fernando José Polanco Plaza, catorce mil quinientas cua-

1 renta y tres (14.543) acciones; Clara Luz Polanco Plaza, cator-  
2 ce mil quinientas cuarenta y cuatro (14.544) acciones; y, Mar-  
3 co Alberto Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y  
4 tres (14.543) acciones, reservándose los cónyuges señores  
5 Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pa-  
6 llares, el usufructo sobre estas acciones.- **TERCERA.- DO-**  
7 **NACION.-** De conformidad con las normas legales por consti-  
8 tuir el presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes  
9 detallados en las cláusulas precedentes que forman parte in-  
10 separable de este instrumento público y en mérito de los títu-  
11 los y derechos invocados, los cónyuges Manuel María Marcos  
12 Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, debidamente re-  
13 presentados, donan en forma gratuita e irrevocable la nuda  
14 propiedad de la totalidad de cuarenta y tres mil seiscientos  
15 treinta (43.630) acciones, en favor de sus hijos Fernando Jo-  
16 sé Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y tres  
17 (14.543) acciones; Clara Luz Polanco Plaza, catorce mil qui-  
18 nientas cuarenta y cuatro (14.544) acciones; y, Marco Alberto  
19 Polanco Plaza, catorce mil quinientas cuarenta y tres (14.543)  
20 acciones, reservándose los cónyuges señores Manuel María  
21 Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, el usu-  
22 fructo sobre estas acciones.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuan-  
23 tía de la presente donación es de US\$ CUARENTA Y TRES MIL  
24 SEISCIENTOS TREINTA (US\$43.630).-**QUINTA.-** Los Donan-  
25 tes transfieren el dominio y posesión de la nuda propiedad,  
26 que poseen actualmente sobre las acciones objeto de la pre-  
27 sente donación, a favor de los Donatarios, libre de todo gra-  
28 vamen, esto es que no pesa sobre las mismas prohibición de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

030 - 0207

1710018829

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSQUERA VARELA ANA CAROLINA

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARELA CELIA MARIA

FECHA DE EMISIÓN  
2011-05-19

ESTADOS CIVIL  
FERNANDO JOSÉ  
POLANCO PLAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

030 - 0207

1710018829

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSQUERA RONALD EDUARDO A.

APILLES Y NOMBRES DE LA MADRE  
VARELA CELIA MARIA

FECHA DE EMISIÓN  
2011-05-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0207 1710018829

NÚMERO DE CERTIFICADO CENSA  
MOSQUERA VARELA ANA CAROLINA

PROVINCIA  
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN  
ÁNGULO

CANTÓN  
PARRQUIJA

SECCION  
201

11 PRESIDENCIAL DE LA AMPA

*Carolina Lopez*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito,

*[Signature]*

NOTARIA  
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**CEDADANA** 170418136-8

POLANCO PLAZA  
 FERNANDO JOSÉ  
 LIRET M. SUÑEZ  
 FERNANDA  
 OSO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 CHACTA PRESENCIA 1980-08-08  
 RESIDENCIA: BELLA TORREANA

Casa  
 ANA CAROLINA  
 ROSQUERA VARELA

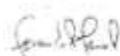
**036**  
 036-0109 1704181369  
 NUMERO DE IDENTIFICACION CEDIA  
 POLANCO PLAZA FERNANDO JOSÉ

PROPIEDAD  
 PROVINCIA ORGANIZACION 1  
 SUITE EMPRESA  
 CANTON QUITO  
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

**SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO ETR10222**

POLANCO MARIOL  
 PLAZA LIZ AVELINA

QUITO  
 2011-05-18  
 2011-05-18

*Fernando Plaza*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado a la  
 Quito, 03/11/2011


**NOTARIA XII**  
**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACIÓN LOGO-ACCIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170195743-1

APellidos y Nombres: PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER  
Lugar de Nacimiento: QUITO  
Profesión: FISCALÍA SUAREZ  
Fecha de Nacimiento: 1985-01-07  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Cónyuge: MARIA DEL CARMEN PALACIOS



*Javier Pallares*

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO  
VAM44VZ22

APellidos y Nombres del Padre: PALLARES JAIME  
APellidos y Nombres de la Madre: GÓMEZ DE LA TORRE MARCELA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-01-26  
Fecha de Expiración: 2021-01-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
039 - 0180 1701957431  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDUJA  
PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: TUMBADO  
CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

*Javier P. Pallares*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de junio de 2015, ante mi, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serrálles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA; CLARA LUZ POLANCO PLAZA;** y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto se requiera ante un notario público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que se requiera para



*[Firma manuscrita]*

representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----



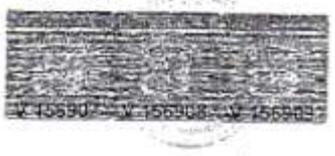
*Luz Plaza de Polanco*  
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES

*Manuel María Marcos Polanco Zeller*  
MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER

*Geovanny Oswaldo Darquea Naranjo*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico - Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO** - Dado y sellado, el 16 de junio de 2015

*Geovanny Oswaldo Darquea Naranjo*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00



*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARÍA

*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**X** El documento que antecede en  
la(s) foja(s) es FIEL COMPULSA  
lo certifico.

Quito a, 15 de Septiembre de 2015

*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



República del Ecuador



Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO  
DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2015

Tomo . Página 31

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170418134-4, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación del poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre del poderdante realizarán sus padres los señores LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER, de los derechos y acciones de las empresas ZULAC S.A. por 14.543 acciones; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.L., a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí ~~la~~ voluntad



expresa del mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

  
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO .- Dado y sellado, el 16 de julio de 2015

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral b) de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 30 / 2015

Tomo . Página 30

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704180965, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación de la poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre de la poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.I.**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad



expresa de la mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

  
CLARA LUZ POLANCO PLAZA

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 16 de julio de 2015

  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 o  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a mi  
Quito,

  
Dra. **María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA  
**XII**



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a la Notaria.

Quito,



NOTARIA  
**XII**

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ESCRITURA 2015-17-01-12-P02354

**ESTUDIO JURIDICO  
"PALLARES"**

Teléfono 2040698 Telefax 2040730  
Via Interceánica Km. 10 1/2  
Edif. Centro Ejecutivo ESPACIA 3er. Piso  
CASILLERO JUDICIAL 1167  
CUMBAYA-ECUADOR



**SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:**

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en mi calidad de Apoderada, conforme consta del poder que adjunto, de los cónyuges señores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER** y **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, casados, de 82 y 80 años de edad, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos, de nacionalidad dominicana y ecuatoriana, respectivamente, ante usted comparezco y digo:

Los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, son propietarios de 43.630 acciones de \$1,00 dentro del capital social de la **COMPAÑIA ZULAC S.A.**, misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de Enero de 1992, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha 9 de abril de 1992.

Es deseo de los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 43.630 acciones que poseen en el capital social de la Compañía ZULAC S. A., conforme al siguiente detalle :

NUMERO DE ACCIONES	CESIONARIO
14.543	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
14.544	CLARA LUZ POLANCO PLAZA
14.543	MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
43.630	

Aclarándose que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, se reservan el derecho de usufructo sobre la totalidad de las acciones donadas.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1.996, comedidamente solicito se sirva receptor la declaración juramentadas acerca de que los cónyuges Manuel

María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia.

Así mismo solicito se sirva receptor las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos idóneos que acreditarán que los cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares tienen otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para su congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.

  
SRA. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA  
APODERADA

  
DR. JAVIER PALLARES  
REGISTRO 1268

3-09-2015.





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

**Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER y**  
**Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES**

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª. Copia

■■■■■■■

HECE

Acta 21

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de  
la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de  
septiembre de dos mil quince (15 de septiembre de  
2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores,  
Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón  
Quito, en atención a la petición formulada por la se-

1 ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cali-  
2 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**  
3 **ría Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Aveli-**  
4 **na PLAZA PALLARES**, casados entre sí, según así  
5 consta del poder que en copia se agrega, tendiente a  
6 acreditar su patrimonio para efectos de la donación  
7 de la NUDA PROPIEDAD de CUARENTA Y TRES MIL  
8 SEISCIENTAS TREINTA (43.630) ACCIONES dentro  
9 del capital social de la compañía ZULAC S.A., en fa-  
10 vor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLA-  
11 ZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto PO-  
12 LANCO PLAZA, solicitándome para ello proceda a re-  
13 ceptar su declaración juramentada y la de los testi-  
14 gos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y  
15 señor Pablo Rolando Coello Moreno, casado, por lo  
16 que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo  
17 investida y de conformidad con la facultad prevista  
18 en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley  
19 Notarial, procedo a receptar la declaración juramen-  
20 tada de la señora ANA CAROLINA MOSQUERA VA-  
21 REA, en su calidad de apoderada de los cónyuges se-  
22 ñor **Manuel María Marcos POLANCO ZELLER** y se-  
23 ñora **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, así como de  
24 los testigos antes mencionados. Los comparecientes  
25 son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones  
26 particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito y  
27 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de co-  
28 nocerles doy fe, pues me han presentado sus docu-

1 mentos de identidad y ciudadanía; al efecto bien, in  
2 truidos por mí, la Notaria, en el objeto de esta diligencia notarial, así como sobre la respon-  
3 sabilidad que tienen de decir la verdad, proceden li-  
4 bre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARA-  
5 RAN individualmente lo que sigue: En primer lugar  
6 declaran los peticionarios, quienes dicen que: "A  
7 más de las CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS  
8 TREINTA (43.630) ACCIONES que tienen en propie-  
9 dad dentro del capital social de la compañía ZULAC  
10 S.A., cuya donación de la NUDA PROPIEDAD que  
11 van a realizar en favor de sus hijos: FERNANDO JO-  
12 SÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y  
13 Marco Alberto POLANCO PLAZA, se reservan para sí  
14 el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO sobre las  
15 mencionadas ACCIONES, tienen, además, otros bie-  
16 nes suficientes adicionales que garantizan su sub-  
17 sistencia".- De su parte, los testigos señora Jenny  
18 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Ro-  
19 lando Coello Moreno, casado, en forma individual,  
20 igualmente con juramento, declaran que, "los cón-  
21 yuges **Manuel María Marcos POLANCO ZELLER** y  
22 **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, efectivamente son  
23 titulares de otros bienes suficientes adicionales y  
24 que, no obstante, la donación de la NUDA PROPIE-  
25 DAD de las CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS  
26 TREINTA (43.630) ACCIONES que tienen en propie-  
27 dad dentro del capital social de la compañía ZULAC  
28

1 S.A., que van a realizar en favor de sus hijos: FER-  
2 NANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz POLAN-  
3 CO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA, se ga-  
4 rantiza su subsistencia". En consecuencia cumplidos  
5 los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de  
6 Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito,  
7 en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la  
8 Fe Pública que me hallo investida, dejo constancia que  
9 los comparecientes cónyuges señor **Manuel Maria**  
10 **Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Avelina**  
11 **PLAZA PALLARES**, representados por su apoderada la  
12 señorita ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, y los  
13 testigos señora Jenny Paulina Pallo Zúñiga y señor Pa-  
14 blo Rolando Coello Moreno, casado, han declarado ju-  
15 ramentadamente sobre el hecho principal, esto es, que  
16 los peticionarios tienen bienes suficientes adicionales  
17 que garantizan su subsistencia y, como consecuencia  
18 de ello, procedan a donar en forma gratuita e irrevoca-  
19 ble en favor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO  
20 PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto  
21 POLANCO PLAZA, la NUDA PROPIEDAD de las  
22 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA  
23 (43.630) ACCIONES que tienen en propiedad dentro  
24 del capital social de la compañía ZULAC S.A., RE-  
25 SERVÁNDOSE PARA SÍ EL DERECHO DE USUFRUCTO  
26 VITALICIO. El original de esta diligencia se incorporará  
27 al Protocolo Notarial para los efectos legales, confi-  
28 riéndose las copias necesarias para que sirva de ha-



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1



En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA; CLARA LUZ POLANCO PLAZA;** y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que requiera para



representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

*Luz Plaza de Polanco*

LUZ AVELINA PLAZA PALLARES

*Manuel María Marcos Polanco Zeller*

MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER

*[Firma]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO** .- Dado y sellado, el 16 de junio de 2015

*[Firma]*  
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2 a  
Valor: \$15,00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Firma]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



*Andrea B. Flores Flores*



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15-SEP-2015

*Dr. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIBILIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171259753-1

APellidos y Nombres  
COELLO MORENO  
PABLO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PABICA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA E  
SALAZAR HERRERA

PROFESION / OCUPACION  
SUPERIOR  
EMPLEADO PRIVADO

ES0392222

APellidos y Nombres del Padre  
COELLO PEDRO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre  
MORENO NELLY FABOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-06-11

FECHA DE EXPIRACION  
2022-06-11

NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
SECCION-01 SECCIONALES D-MB-364

012

012 - 0134 1712897531

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA QUITO

CANTON

CELEBRACION  
DOMINGALES  
1  
DIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 10 de  
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

1 bilitante en la escritura de donación.- Firman para  
2 constancia junto conmigo la Notaria, en unidad de  
3 acto los peticionarios y los testigos, de todo lo cual  
4 doy fe.---

5

6

7

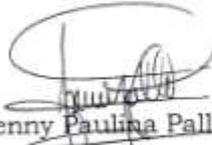


8 Sra. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA  
9 p. Sr. Manuel Maria Marcos POLANCO ZELLER  
10 p. Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES  
11 c.c. 171001882-9

12

13

14



15 Sra. Jenny Paulina Pallo Zúñiga  
16 c.c. 170894591-0

17

18



19 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno  
20 c.c. 171254953-1

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000006571



201517010



PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P02584

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
OTORGA: NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:  
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TENECOTA LOJANO MIGUEL ANGEL	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA	CÉDULA	0101043792
PLAZA PALLARES LUZ AVELINA	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA	CÉDULA	1701802787

OBSERVACIONES

*[Handwritten signature]*

NOTARIA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 15 SEP 2015

NOTARIA  
XII

*[Handwritten signature]*  
Dña. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA

*[Handwritten signature]*



1 enajenar que impidan la celebración de este contrato. **SEX-**  
2 **TA.- ACEPTACION.-** Los Donatarios señores Fernando José  
3 Polanco Plaza, por sus propios derechos; y Clara Luz Polanco  
4 Plaza; y, Marco Alberto Polanco Plaza, debidamente represen-  
5 tados, aceptan esta donación realizada en su favor y manifies-  
6 tan el agradecimiento a sus padres por este acto de liberali-  
7 dad.- **SEPTIMA.-** Por su parte los Donantes, cónyuges seño-  
8 res Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza  
9 Pallares, debidamente representados, se dan por notificados  
10 con la aceptación hecha por los Donatarios, conforme lo esti-  
11 pulado en la cláusula precedente. **OCTAVA.- GASTOS E IM-**  
12 **PUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen la ce-  
13 lebración de la presente escritura, hasta la inscripción del títu-  
14 lo en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donatarios,  
15 autorizándose así mismo para que cualquiera de los contra-  
16 tantes pueda solicitar la inscripción de esta escritura en el Re-  
17 gistro Mercantil.- **NOVENA.-** Donantes y Donatarios, por to-  
18 dos los efectos que se deriven del presente contrato, renun-  
19 cian domicilio y se sujetan a los Jueces y Tribunales compe-  
20 tentes de la ciudad de Quito y al trámite legal correspondien-  
21 tes.- **CONCLUSION.-** Cumpla usted señora Notaria, con las  
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta cla-  
23 se de contratos.- (Firmado) Doctor Javier Pallares.- Registro  
24 mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pi-  
25 chincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES  
26 LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE,  
27 A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TO-  
28 DO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los compare-



1 cientos por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su  
2 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
3 doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**  
C.C. 187001882-9

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**  
C.C. 1704181369

**JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE**  
C.C. 170195745-1

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000007127



20151701012P02546

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701012P02546					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLAZA PALLARES LUZ AVELINA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701800797	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	POLANCO ZELLER MANUEL MARIA MARCOS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	00101043792	DOMINICANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	POLANCO PLAZA MARCO ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704181344	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
Natural	POLANCO PLAZA CLARA LUZ	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704180965	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
Natural	POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704181369	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		43630.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otor-

gó ante mí, el seis de octubre de dos mil quince, en fe de ello, y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE DONACIÓN otorgada por MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES en favor de FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA que antecede, debidamente sellada y firmada, en Quito, el ocho de octubre de dos mil quince.



**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000007182



20151701012001136

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012001136

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PALLARES GOMEZ DE LA TORRE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701857431
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. PALLARES
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO